

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO CON FECHA CORTE 30 DE JUNIO DE 2021



“CONTROL INTERNO SOMOS TODOS”

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO CON FECHA CORTE 30 DE JUNIO DE 2021

Contenido

Contenido	2
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	14
3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	23
3.1 INFORME NRO	25
3.2 FECHA DEL INFORME	25
3.3 TEMA	25
3.4 OBJETIVO	25
3.5 ALCANCE	26
3.6 METODOLOGIA UTILIZADA	26
3.7 RESULTADOS	26
3.7.1 FORTALEZAS ENCONTRADAS	26
3.7.2 DEBILIDADES ENCONTRADAS	26
3.7.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA	41
3.7.4 RECOMENDACIONES	41
3.7.5 PLAN DE MEJORAMIENTO.	43

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO CON FECHA CORTE 30 DE JUNIO DE 2021

1. PRESENTACIÓN

- *La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:*

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6°. *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, *será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

ARTÍCULO 9°. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se **utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;

d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;

g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;

i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

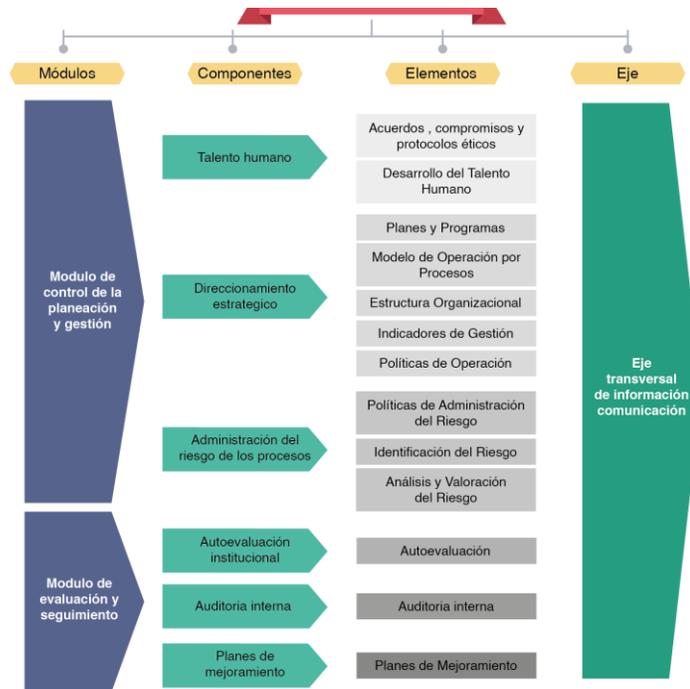
PARÁGRAFO. En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*

1. Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control

2. Con el decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021



El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

Control de Evaluación y Seguimiento: Agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de sus diferentes mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento.

Módulo Control de Evaluación y Seguimiento

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

Dentro del proceso de mejoramiento continuo en la entidad, este módulo considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública. **Los instrumentos y herramientas de gestión y de control de la entidad requieren evaluación y seguimiento**, es decir, un proceso que verifique el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno y de la gestión de la entidad. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continua, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. Este módulo busca que la entidad desarrolle mecanismos de medición, evaluación y verificación, necesarios para determinar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno en la realización de su propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad; si todas las operaciones se realizan de conformidad con los principios de la función pública establecidos en la Constitución Política, la ley y las políticas trazadas por la dirección en atención a las metas u objetivos previstos. A partir de los resultados de la evaluación a la efectividad del Sistema de Control Interno, al conjunto de planes, programas, proyectos, objetivos y metas previstas por la entidad, **se deben incorporar, acciones de mejoramiento continuo de la organización, así como las recomendaciones producto de la vigilancia que realiza el órgano de control fiscal. Las deficiencias encontradas producto**

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

de esa evaluación y seguimiento y las recomendaciones sugeridas en las diferentes instancias de evaluación, incluyendo las emitidas por los órganos de control del Estado, deben ser acogidas por el servidor responsable y/o por el nivel de administración o dirección correspondiente.

Componente Planes de Mejoramiento

Se caracterizan como aquellas **acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de los procesos,** como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces **y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.** El Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto con los resultados, con el logro de los objetivos de la entidad y con el plan de acción institucional, mediante el proceso de evaluación.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, **se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental.** A la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales les corresponde dictar normas sobre planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control y vigilancia respectivas.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales.

Los Planes de Mejoramiento generados por la auditoría realizada por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de la Auditoría Interna.

Este Componente se estructura a través del elemento Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento: Integra las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta,

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

entre otros aspectos, los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con las partes interesadas, así como la evaluación de la Oficina de control Interno y las autoevaluaciones realizadas. El Plan de Mejoramiento Institucional recoge las recomendaciones y análisis generados en el desarrollo del Componente de Auditoría Interna y las observaciones del órgano de Control Fiscal. En él se deben integrar las acciones de mejoramiento que tienden a fortalecer tanto a los procesos como a los servidores públicos y a la institución misma, abordando de esta manera planes de mejoramiento según sea el resultado de las evaluaciones o auditorías. Su contenido debe contemplar las observaciones y el resultado del análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados obtenidos a nivel entidad, por proceso o individual; así como la definición de su objetivo, alcance, acciones a implementar, metas, la asignación de los responsables y de los recursos requeridos, el tiempo de ejecución y las acciones de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

2. MARCO LEGAL

1. Decreto 648 de 2017 **Artículo 2.2.21.4.9. Informes.** Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación...

i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías;

2. La Contraloría General del Municipio de Manizales

Expidió la RESOLUCIÓN 332 DE 2011 (agosto 30) “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LO CONCERNIENTE A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”

El ARTÍCULO 1. establece: **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La presente Resolución tiene por objeto prescribir lo concerniente a los planes de mejoramiento, la forma y contenido, la metodología de evaluación, el pronunciamiento y las sanciones por su incumplimiento. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución se aplican a todas las entidades del orden municipal y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

recursos públicos del municipio, sujetos a la vigilancia de la Contraloría General del Municipio de Manizales, los cuales han sido objeto de un proceso auditor conforme a la metodología de auditoría vigente adoptada por el organismo de control.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN: Se entiende por plan de mejoramiento, el conjunto de **las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas raíz que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría General del Municipio de Manizales**, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, o mitigar el impacto ambiental.

PARÁGRAFO. Se entiende por hallazgo administrativo, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales o disciplinarios, toda situación que haga ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del sujeto de control, o que viole la normatividad legal y reglamentaria.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN: Todo sujeto de control fiscal **deberá implementar un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos**

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

incluidos en el informe de auditoría, producto de la aplicación de cualquier modalidad de auditoría adoptada por la Contraloría Municipal.

PARÁGRAFO: En el caso de los sujetos de control, que manejen recursos provenientes de organismos internacionales y de la banca multilateral como son respectivamente: PNUD, FIDA, BID y BIRF, entre otros, se debe formular un plan de mejoramiento, para el respectivo proyecto. El mismo, deberá ser presentado por la entidad beneficiaria que tenga mayor participación en el proyecto.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: **El Representante legal de los sujetos de control del nivel municipal**, donde la Contraloría General del Municipio de Manizales haya realizado un proceso auditor, es **el responsable de implementar un plan de mejoramiento que subsane las deficiencias que impactan la gestión fiscal de la entidad.**

ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES: La Contraloría General del Municipio de Manizales es la responsable de comunicar el informe de auditoría con los hallazgos debidamente individualizados en los cuales se determinen claramente las causas y los efectos de las deficiencias, trasgresiones o irregularidades, con el objeto de que el sujeto de control pueda identificar las acciones que permitan

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

eliminar las mencionadas causas, para mejorar su gestión administrativa y fiscal para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO 6.- CONTENIDO: Las entidades u organismos públicos sujetos de control de la Contraloría Municipal de Manizales, cuentan con la autonomía y discrecionalidad para implementar el Plan de Mejoramiento de mejor manera permita subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas formalmente por la Contraloría. No obstante, el mismo debe contener como mínimo la siguiente información requerida para el posterior seguimiento:

1. Fecha de elaboración e identificación de la auditoría que le dio origen.
2. Hallazgo y observación fiscal que será objeto de intervención.
3. Causas que originan las deficiencias en la gestión fiscal de la entidad.
4. Descripción de las acciones de mejoramiento (correctivas y/o preventivas), que se desarrollarán para subsanar cada una de las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos descritos en el informe de Auditoría.
5. Responsables de ejecutar las acciones tanto correctivas como preventivas.
6. Término para desarrollar las acciones, el cual no debe superar los seis (6) meses. En casos excepcionales y dada la complejidad de las acciones a ejecutar se podrán establecer términos superiores, que en todo caso no pueden superar los doce (12) meses y deben establecerse metas semestrales que permitan reconocer el avance logrado al momento de una evaluación de seguimiento.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

PARÁGRAFO. Las acciones que dinamice la entidad en el Plan de Mejoramiento pueden ser de dos tipos. Una consiste **en realizar correcciones**, es decir arreglar, componer o ajustar un proceso, procedimiento o actividad. La otra **consiste en establecer acciones que eliminen las causas** que originaron la deficiencia para garantizar que a futuro no se volverá a presentar esta misma deficiencia

Existen hallazgos en los cuales se debe establecer la corrección y la acción correctiva. De igual manera un Plan de Mejoramiento puede establecer acciones preventivas, es decir, aquellas que, de manera proactiva, evitan que se presenten eventos que impidan el cumplimiento de los objetivos propuestos, las cuales surgen de evaluaciones que identifican riesgos potenciales en el desarrollo de algún proceso, procedimiento o actividad.

ARTÍCULO 7.- FORMA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: Las entidades sujetas de control de la Contraloría General del Municipio de Manizales, **tendrán autonomía y discrecionalidad para estructurar los Planes de Mejoramiento** y su correspondiente formato, **los cuales deben garantizar la efectividad del mismo para corregir las deficiencias comunicadas y eliminar las causas que originen la inconsistencia.** La Contraloría Municipal no expedirá pronunciamientos sobre la conformidad de Planes de Mejoramiento, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad auditada la efectividad de las acciones que determine y ejecute.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

ARTÍCULO 8.- TÉRMINO PARA IMPLEMENTACIÓN: Los sujetos de control **deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe de Auditoría**, sobre la elaboración del Plan de Mejoramiento, mediante oficio dirigido al Contralor Municipal, no es necesario el envío del Plan de Mejoramiento, toda vez que la Contraloría Municipal no realizará pronunciamiento sobre la conformidad del mismo.

ARTÍCULO 9.- INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO: La Administración Central Municipal, **debe adoptar acciones que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe correspondiente**, de manera que se garantice a la Contraloría Municipal y por su intermedio a la comunidad por ella representada, que las situaciones que afectan su gestión fiscal **serán subsanadas en un término no superior a los seis (6) meses, al término de los cuales se debe presentar un informe donde se CERTIFIQUE las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos con las acciones realizadas y la fuente de evidencia que sustente el cumplimiento de las acciones, adicionalmente se CERTIFICARÁN los beneficios cuantificables y no cuantificables obtenidos con las acciones de mejora establecidas en el formato de beneficios que para el efecto establezca la Contraloría General del Municipio de Manizales.**

ARTÍCULO 10.- MÉTODO DE EVALUACIÓN: La Contraloría General de Municipio de Manizales realizará la verificación del avance que reporten las

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

entidades en el cumplimiento de sus Planes de Mejoramiento mediante Auditorías de Seguimiento, como líneas de auditoría en las modalidades Especial y Regular, o mediante Visitas de Seguimiento, las cuales calificarán el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas, cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de evaluación.

Cada acción determinada por la entidad será calificada de la siguiente manera: las acciones cumplidas totalmente se les otorga una calificación de dos (2) puntos; las acciones parcialmente cumplidas se les otorga una calificación de uno (1) puntos; las acciones que no se hayan cumplido se les otorga una calificación de cero (0) puntos.

ARTÍCULO 11. Sin perjuicio que los sujetos de control deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría General del Municipio de Manizales, un Plan de Mejoramiento que haya logrado un nivel de **cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento “en cumplimiento”, salvo opinión contraria del equipo auditor, al valorar el faltante de las metas no cumplidas en cuanto a su importancia e impacto en la gestión. Aquellos planes de mejoramiento cuyos niveles de cumplimiento sean igual o menor al setenta y nueve por ciento (79%), deben ser valorados el equipo auditor, a efecto de verificar si el porcentaje de avance representa un mejoramiento representativo en la gestión, caso en el cual también se debe considerar como un plan “en cumplimiento”; de no ser así, sugerirá sustentadamente la iniciación de un proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con lo**

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

establecido en la disposición reglamentaria vigente, por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

ARTÍCULO 12.- CONCEPTO: La Contraloría Municipal, en ejercicio del proceso auditor aplicado mediante sus modalidades de auditoría, emitirá concepto sobre el nivel de cumplimiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 14.- SANCIONES: Cuando las entidades los sujetos de control, **no cumplan con la elaboración, implementación y cumplimiento de un Plan de Mejoramiento, en los términos y condiciones, se le iniciará el proceso sancionatorio al representante legal**, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto esté vigente

ARTÍCULO 15.- GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN: La tasación de la multa se realizará según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad previstos en el Artículo 36 del Código Contencioso Administrativo, tomando como base de la sanción desde un (1) día y hasta ciento cincuenta (150) días de salarios diarios devengados, aplicándole una proporcionalidad de cumplimiento del plan según el grado de avance. ***En el evento de no presentarse oportunamente el plan de mejoramiento o su informe de avance, se considerará una sanción de quince (15) días de salario mensual devengado.***

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

Así mismo la Contraloría General del Municipio de Manizales indica que se debe rendir el avance de los planes de mejoramiento en las siguientes fechas:

Periodicidad trimestral

BAJAR PLANTILLA: FORMATO_202102_F30_CGMM.CSV	PLAZO DE RENDICION: ABRIL 9 DE 2021, 1159P
BAJAR PLANTILLA: FORMATO_202103_F30_CGMM.CSV	PLAZO DE RENDICION: JULIO 8 DE 2021, 1159P
BAJAR PLANTILLA: FORMATO_202104_F30_CGMM.CSV	PLAZO DE RENDICION: OCTUBRE 7 DE 2021, 1159P
BAJAR PLANTILLA: FORMATO_202106_F30_CGMM.CSV	PLAZO DE RENDICION: ENERO 20 DE 2022, 1159

3. La Contraloría General de la Republica.

Circular 05 de 3 de marzo de 2019, Lineamiento Acciones Cumplidas - Planes de Mejoramiento - Sujetos de Control Fiscal.

RESOLUCION ORGANICA 7350 DE 2013 que Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.

Circular 05 de 3 de marzo de 2019, donde establece los lineamientos de acciones cumplidas y planes de mejoramiento.

Así mismo la Contraloría General de la Republica indica que se debe rendir el avance de los planes de mejoramiento en las siguientes fechas:

Periodicidad semestral con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada vigencia.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

En Cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, ARTÍCULO 12. **FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS** que indica:

- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.

- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

Para fines de comprensión dicho informe está sometido a la respectiva socialización y conocimiento previo por parte de los dueños y líderes de cada proceso, quienes, en ejercicio de su derecho de contradicción, pueden establecer disposiciones sobre las debilidades encontradas para lo cual se tendrán 3 días hábiles una vez recibido el informe. Si al vencimiento del término no se ha ejercido el derecho de contradicción el informe quedará en firme y se deberá suscribir el plan de mejoramiento, para lo cual se tendrán 10 días hábiles después de vencido el termino al derecho de contradicción.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

Me permito, hacer entrega del informe resultado del proceso de revisión, con el objetivo que se establezcan las acciones que eliminen las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Lo anterior, con el fin de fomentar el mejoramiento continuo en la organización.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

3.1 INFORME NRO	INF-07.2021
3.2 FECHA DEL INFORME	8 julio de 2021
3.3 TEMA	Planes de Mejoramiento

Avances con fecha corte 30 de junio de 2021 de los Planes de mejoramiento suscritos con:

1. La Contraloría General del Municipio de Manizales.
2. La Contraloría General de la Republica.
3. Revisoría Fiscal
4. Procuraduría General de la Nación
5. Control Interno

3.4 OBJETIVO

NRO	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
1	<p>Determinar si la entidad operacionaliza el COMPONENTE DE PLANES DE MEJORAMIENTO, componente del sistema de control interno de la organización.</p>	<p><i>Se evidencia debilidad en el componente y elemento de Planes de Mejoramiento; establecido en la estructura del MODELO ESTANTAR DE CONTROL INTERNO (MECI). Para la suscripción y operacionalización. Lo anterior se esboza más adelante.</i></p>

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

3.5 ALCANCE

Fecha corte 30 de junio de 2021

3.6 METODOLOGIA UTILIZADA

- a) LA OBSERVACIÓN O INSPECCION
- b) ANALISIS DE DATOS

3.7 RESULTADOS

3.7.1 FORTALEZAS ENCONTRADAS

3.7.2 DEBILIDADES ENCONTRADAS

3.7.2.1 Como resultado del análisis se evidencia que se presenta debilidades al interior de la entidad *en el componente y elemento de Planes de Mejoramiento; establecido en la estructura del MODELO ESTANTAR DE CONTROL INTERNO (MECI)*. Para la suscripción y operacionalización de los planes de mejoramiento fruto de auditorías. Lo anterior basados en lo siguiente:

3.7.2.1.1 PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LAS AUDITORIAS

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

EJECUTADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

1. En el cuadro siguiente, se observa que a junio 30 de 2021 se cuenta con cuatro (4) planes de mejoramiento suscritos con el ente de control (CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES), los cuales se encuentran abiertos observándose lo siguiente:

ITEM	AUDITORIA NRO	FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	TEMA AUDITADO	VIGENCIA AUDITADA	GENERO PLAN DE MEJORAMIENTO		FECHA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAN	% DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		PLAN DE MEJORAMIENTO		% DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		PLAN DE MEJORAMIENTO	
					SI	NO			A	ABIERTO	OBSERVACIÓN	A	ABIERTO	OBSERVACIÓN		
1	1.11.2019	1 DICIEMBRE DE 2019	AUDITORIA AL MACROPROYECTO COMUNA SAN JOSE- EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES ERUM S.A.S. Gestión fiscal realizada por la entidad en el cumplimiento de los propósitos de esta clase de intervenciones, establecer los logros y/o resultados alcanzados durante el periodo julio 27 de 2009 a Septiembre 31 de 2019.	JULIO DE 2009 A SEPTIEMBRE 30 DE 2019			martes, 07 de enero de 2020	domingo, 07 de junio de 2020	38%	X	3 ACCIONES CON 0% DE AVANCE Y UNA CON EL 33% DE AVANCE	38%	X	TIENE PLANTEADAS 4 ACCIONES DE LAS CUALES 3 ESTAN CUMPLIDAS PARCIALMENTE Y UNA NO ESTA CUMPLIDA		
2	3.4.2020	jueves 1 de octubre de 2020	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL Establecer si los estados financieros de la entidad auditada, con corte a diciembre 31 de 2019, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera.	2019	ncambio	viernes, 13 de noviembre de 2020	martes, 13 de abril de 2021	63%	X		63%	X	TIENE PLANTEADAS 4 ACCIONES DE LAS CUALES 3 ESTAN CUMPLIDAS PARCIALMENTE Y UNA CUMPLIDA TOTALMENTE			
3	3.10.2020	miércoles 23 de diciembre de 2020	INFORME MACRO SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES Y MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA FISCAL 2019 (HALLAZGOS 9 Y 10)	2019	cambiar	jueves, 28 de enero de 2021	martes, 31 de agosto de 2021		X		0.00%	X	LA FECHA DE INICIO DE LAS ACCIONES ES EN EL MES DE MARZO DE 2021			
4	6.01.2020	martes 29 de diciembre de 2020	INFORME AUDITORIA PILOTO DE DESEMPEÑO AL PLAN DE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MANIZALES 2020-2023. "MANIZALES + GRANDE"	2020	cambiar	jueves, 28 de enero de 2021	martes, 31 de agosto de 2021		X		0.00%	X	LA FECHA DE INICIO DE LAS ACCIONES ES EN EL MES DE MARZO DE 2021			

COMPARATIVO DE AVANCE DE PLANES DE MEJORAMIENTO

PM	31-dic-20	30-mar-21	30-jun-21
1.11.2019	38%	38%	38%
3.4.2020	38%	63%	63%
3.10.2020	0%	0%	0%
6.01.2020	0%	0%	0%

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

Como se aprecia en el cuadro anterior, no se evidencian porcentajes de avance en los planes de mejoramiento de un periodo a otro, en lo que va corrido de la presente vigencia; se observa un estancamiento en el cumplimiento de los planes.

- a. Respecto a la auditoria 1.11.2019** (AUDITORÍA AL MACROPROYECTO COMUNA SAN JOSE -EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES ERUM S.A.S. Gestión fiscal realizada por la entidad en el cumplimiento de los propósitos de esta clase de intervenciones, establecer los logros y/o resultados alcanzados durante el periodo julio 27 de 2009 a septiembre 30 de 2019).

Descripción hallazgo	Acción de mejoramiento	Area Responsable	Fecha iniciación de actividad	Fecha de vencimiento
Hallazgo administrativo tres. cantidad de viviendas a construir en el Macroproyecto de la Comuna San José Manizales	Modificación de la resolución de adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia San José respecto al número de viviendas a construir	Gerencia - Todas las áreas	7 de enero de 2020	7 de junio de 2020
Hallazgo administrativo cuatro. Modificación de las fuentes de recursos para ejecutar los proyectos del Macroproyecto de la Comuna San José de Manizales.	Modificación de la resolución de adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia San José en la que se indiquen las fuentes de recursos	Gerencia - Todas las áreas	7 de enero de 2020	7 de junio de 2020
Hallazgo Administrativo cinco. Resolución 0544 de agosto 22 de 2017 del Ministerio de Vivienda. Normas Compiladas	Modificación de la resolución de adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia San José respecto al número de viviendas a construir	Gerencia - Todas las áreas	7 de enero de 2020	7 de junio de 2020
La Contraloría de Manizales fue informada que desde el año 2015, con la firma del contrato de Gerencia Integral 14775-001-2015 entre la Fiduprevisoría y la ERUM, se acordó la creación de los Fondos Rotatorios sin contar con una guía operativa que fije la política, instrucciones, responsabilidades, procedimientos, controles y registros que provean información detallada, ordenada, sistemática e integral de todas e información del manejo de dichos recursos.	Se procederá a la elaboración del Manual Operativo del Manejo de los Fondos Rotatorios	Secretaria General - Subgerencia Administrativa y Financiera	7 de enero de 2020	7 de junio de 2020

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

Como se evalúa en el cuadro anterior, en el plan de mejoramiento se establecieron cuatro (4) acciones de mejora, de las cuales tres (3) están cumplidas parcialmente y una (1) sin cumplir. arrojando así un avance en el cumplimiento del plan del 38%, cabe aclarar que la fecha límite para desarrollar las acciones era el 7 de junio de 2020. Como se aprecia desde junio de 2020 a junio de 2021 han transcurrido doce (12) meses, sin que se hayan finiquitado las acciones.

AVANCE A MARZO DE 2021

Sin embargo, según informe de seguimiento del 7 de abril de 2021 emitido por el Subgerente de Proyectos. se ha avanzado en lo siguiente:

“DESCRIPCIÓN DEL AVANCE (2): Se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se expusieron los principales lineamientos que contendría el DTS final que sería radicado ante dicha entidad de orden nacional para la modificación de la Resolución que consolida la normativa del Macroproyecto San José. Se adjunta evidencia de dicha mesa de trabajo virtual. Dicho DTS buscará entre otros aspectos ajustar las fuentes de financiación.”

AVANCE A JUNIO DE 2021

Es de anotar que los responsables de las acciones, el día 8 de julio de 2021 a las 5:00 de la tarde; no habían reportado el avance a control interno con las evidencias documentadas del plan de mejoramiento con fecha corte 30 de junio

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

de 2021, a pesar de que se solicitaron en reiteradas oportunidades mediante correo electrónico del (16 de junio, 6 julio, 7 de julio de 2021).

- b. **En relación con la auditoria 3.04.2020.** (AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL Establecer si los estados financieros de la entidad auditada, con corte a diciembre 31 de 2019, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera).

En su plan de mejoramiento establecieron cuatro (4) acciones de mejora, de las cuales una (1) está cumplida totalmente y tres (3) están cumplidas parcialmente.

Descripción hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las actividades
<p>Hallazgo No.1 Administrativo con presunto alcance disciplinario. Falta de parametrización del sistema de información. Validado el sistema de información implementado en la entidad, se constató que el mismo presenta deficiencias en la parametrización y uso, evidenciándose conflictos en la clasificación de códigos contables y falta de implementación de todas las funcionalidades del sistema, como lo es el componente de "detalles", el cual durante la vigencia auditada no se hizo uso de este, siendo el mismo un instrumento de información complementaria para la registrada en el sistema. Dado lo anterior, se evidenció que la información generada a algunas instancias presenta debilidades en cuanto a la confiabilidad de la misma, sumado a la falta de indicadores de riesgo y control de dichos datos, lo cual genera retrocesos en la entidad, dado a los procesos de doble validación y comprobación de la información que genera el sistema.</p>	<p>Dirigir y controlar los procesos financieros de la Empresa a través de una oportuna y adecuada planeación, programación y gestión de los recursos financieros, técnicos y humanos tanto para la ejecución de programas de inversión como para garantizar la operación y funcionamiento de la empresa hacer cumplir el contratos con el proveedor del software y exigir las obligaciones del contrato</p>	<p>*Proponer al Gerente los cambios que se consideren pertinentes para mejorar la gestión presupuestal y financiera de la Empresa. *Coordinar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios *Realizar visitas de mantenimiento presencial en la entidad, previamente concertada con el supervisor del contrato de la entidad para actualizar el sistema, verificar parametrizaciones, realizar limpieza de los archivos, solucionar dudas o recibir indicaciones generales sobre las mejoras y cambios de las nuevas versiones. *Realizar visitas de mantenimiento presencial en la entidad, previamente concertada con el supervisor del contrato de la entidad para actualizar el sistema, verificar parametrizaciones, realizar limpieza de los archivos, solucionar dudas o recibir indicaciones generales sobre las mejoras y cambios de las nuevas versiones.</p>
<p>Hallazgo No.2 Administrativo Diferencia en la información reportada mediante el aplicativo SIA Contralorías y los libros auxiliares. En la verificación de la información suministrada en el aplicativo SIA Contralorías con los libros auxiliares, se pudo establecer que en el aplicativo SIGO utilizado en la entidad para el manejo de la información financiera, se emplean cuentas que no se encuentran en el Catálogo de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, que se encontraba vigente a diciembre 31 de 2019 y aplicable a la ERUM (Resolución 414 de 2014). Así mismo se pudo establecer que el aplicativo no tiene parametrizada la realización de amortización de intangibles mediante comprobantes automáticos, situación que influye en la calidad de la información registrada. Además, la información registrada en el aplicativo SIA no es equivalente con la asentada en los libros auxiliares.</p>	<p>verificar que la información represente fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. solicitar todas las actualizaciones de Ley y mejoras que se presenten en la aplicación por el tiempo de duración del contrato.</p>	<p>actualización de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la actualización del Catálogo General de cuentas. *actualización de los parámetros del software para la correcta utilización del mismo. *reunion virtual para soporte de actualización del sistema.</p>
<p>Hallazgo No.3 Administrativo con presunto alcance disciplinario. Falta de registro contable de hechos económicos. Empresa de Renovación Urbana de Manizales, es propietaria de unos inmuebles, los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad de la entidad. Los inmuebles se distinguen con las matrículas inmobiliarias No. 100-42870 - 100-85548 - 100-91714 - 100-72830 y 100-94246. Lo anterior conlleva a una subestimación en el saldo de la cuenta Propiedad planta y equipo.</p>	<p>representar fielmente los hechos que se pretenden representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error. *Realizar el registro contable de los predios</p>	<p>*Mantener permanentemente actualizada la contabilidad. *Establecer los procedimientos administrativos necesarios para registrar, procesar, analizar y conservar ordenadamente la información contable, comprobantes, libros y registros. 1. *Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los predios a nombre de la Erum</p>
<p>Hallazgo No. 4 Administrativo. Pago de sanciones en obligaciones tributarias. Verificada la información suministrada por la entidad en el desarrollo del proceso auditor, se pudo constatar que la Empresa de Renovación Urbana, en la vigencia 2019 canceló a la DIAN sanciones por extemporaneidad por valor de \$646.000. Dichos pagos se configuran en un presunto detrimento patrimonial.</p>	<p>Elaborar o coordinar la elaboración de las declaraciones tributarias y presentación oportuna a la DIAN * pagar oportunamente de conformidad con el calendario tributario</p>	<p>elaborar el plan de trabajo, teniendo en cuenta el calendario tributario de la DIAN - *Se establezca política de revisión, firmas y pago de las delaciones, acorde con el calendario tributario. *Se mantendrá un registro al respecto para solicitar la revisión de impuestos.</p>

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

AVANCE A MARZO DE 2021

Según informe de seguimiento del 7 de abril de 2021 emitido por la contadora. No se ha avanzado en el cumplimiento de las acciones a marzo de 2021, el avance en el cumplimiento del plan continua en un 63%, *cabe aclarar que la fecha límite para desarrollar las acciones es 13 de abril de 2021.*

AVANCE A JUNIO DE 2021

Es de anotar que los responsables de las acciones no reportaron el avance a control interno con las evidencias documentadas del plan de mejoramiento con fecha corte 30 de junio de 2021, a pesar de que se solicitaron en reiteradas oportunidades mediante correo electrónico del (16 de junio, 6 julio, 7 de julio de 2021).

- c. **En relación AUDITORIA 3.10.2020 INFORME MACRO SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES Y MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES VIGENCIA FISCAL 2019**

El plan de mejoramiento empezó su ejecución en marzo de 2021 y finiquita en agosto 31 de 2021.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

DESCRIPCIÓN HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	ACCION O CORRECCION	AREA RESPONSABLE/ PROCESO	CARGO DEL RESPONSABLE DE LA ACCION	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ACCION	FECHA DE INICIACION DE LA ACCION	FECHA DE FINALIZACION DE LA ACCION
Hallazgo No.9 Administrativo con presunto alcance disciplinario. Falta de parametrización del sistema de información. Descripción de la situación: En la rendición de cuenta del año 2020, relacionada con el FORMATO_202001_F10_CGMM.FMT, se observaron diferencias en relación con el FORMATO_202001_F10_CGMM_ANEXO2- Saldo en caja y bancos fondos especiales. Al tomar los datos del FORMATO_202001_F10_CGMM.FMT y FORMATO_202001_F10_CGMM_ANEXO2, se observó diferencia así: CONCEPTOS PRESUPUESTALES DOCUMENTO SIA Saldo En Caja Y Bancos Fondos Especiales FORMATO_202001_F10_CGMM.FMT FORMATO_202001_F10_CGMM_ANEXO2 \$0 \$165.486.210 Seguidamente, el FORMATO_202001_F10_CGMM.FMT mostró diferencias respecto del FORMATO_202001_F10_CGMM_ANEXO7-Relación de cuentas por pagar de la vigencia anterior, tal como se detalla en el siguiente cuadro: CONCEPTOS PRESUPUESTALES DOCUMENTO SIA Cuentas por pagar de la vigencia anterior FORMATO_202001_F10_CGMM.FMT FORMATO_202001_F10_CGMM_ANEXO7 \$0 \$773.488	Realizar procesos conciliatorios de cruces de información entre el formato F10 Y LOS ANEXOS 2 Y 7; y procesos conciliatorio con contabilidad; con el objetivo de identificar diferencias si las hay y soportarlas antes de rendir la información al ente de control.	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Maria del Pilar Salgado Arcila; Diana Isabel Ramirez Ortiz	lunes, 01 de marzo de 2021	martes, 31 de agosto de 2021
Adjuntar una certificación por parte de los responsables de rendir la información, indicando que la información fue conciliada, es confiable y veraz.	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Maria del Pilar Salgado Arcila; Diana Isabel Ramirez Ortiz	lunes, 01 de marzo de 2021	martes, 31 de agosto de 2021	
Hallazgo No.10 Administrativo con incidencia disciplinaria. Se presentaron cuentas por pagar de la empresa de renovación ERUM S.A.S SIN CANCELAR AL FINAL DEL LA VIGENCIA 2019, plazo en que expiraron estos compromisos. Descripción de la situación: La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S, según FORMATO_201901_F10_CGMM_ANEXO7- "Relación de cuentas por pagar de la vigencia anterior indicando Nombre del tercero número de la orden de pago valor de la cuenta por pagar que se constituyó en el periodo anterior valor cancelado durante la vigencia rendida saldo a pagar a diciembre 31 de la vigencia rendida"; presentó un valor de cuentas por cancelar de \$919.113, que correspondían a las cuentas por pagar de la vigencia 2017, compromisos que de acuerdo a lo establecido en las normas expiraron en diciembre de 2019, y una vez realizada la revisión en el presupuesto de gastos del año 2019 no se observó la apropiación vigencias expiradas. A continuación, se relacionan las cuentas por pagar no canceladas: Nombre del Tercero Valor pendiente por cancelar a 31 de diciembre de 2017 AXA COLPATRIZ SEGUROS S.A \$448.213 CORPORACIÓN LONJA DE PROFESIONALES \$470.900 TOTAL \$919.113	Realizar procesos conciliatorios de cruces de información entre el formato F10 Y LOS ANEXOS 7; y Proceso conciliatorio con contabilidad; con el objetivo de identificar diferencias si las hay y soportarlas antes de rendir la información al ente de control.	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Maria del Pilar Salgado Arcila; Diana Isabel Ramirez Ortiz	lunes, 01 de marzo de 2021	martes, 31 de agosto de 2021
Adjuntar una certificación por parte de los responsables de rendir la información, indicando que la información fue conciliada, es confiable y veraz.	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Subgerente Administrativo y Financiero; Profesional Especializado-Contador	Maria del Pilar Salgado Arcila; Diana Isabel Ramirez Ortiz	lunes, 01 de marzo de 2021	martes, 31 de agosto de 2021	

AVANCE A JUNIO DE 2021

Con fecha corte 30 de junio de 2021 no fue remitido a control interno a tiempo (7 julio de 2021) por parte de los responsables de las acciones el informe de avance con las evidencias respectivas., a pesar de que se solicitaron en reiteradas oportunidades mediante correo electrónico del (16 de junio, 6 julio, 7 de julio de 2021).

d. **En relación con la AUDITORIA 6.01.2020 INFORME AUDITORIA PILOTO DE DESEMPEÑO AL PLAN DE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MANIZALES 2020-2023, "MANIZALES + GRANDE"**

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

El plan de mejoramiento empezó su ejecución en marzo de 2021 y finiquita en agosto 31 de 2021.

NRO DEL HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	DESCRIPCIÓN HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	CAUSA	CLASIFICACION			ACCION O CORRECCION	AREA RESPONSABLE/ PROCESO	CARGO DEL RESPONSABLE DE LA ACCION	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ACCION	FECHA DE INICIACION DE LA ACCION	FECHA DE FINALIZACION DE LA ACCION
			C	AC	AP						
1	OBSERVACIÓN CINCO. ADMINISTRATIVA. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LA NO ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA. NO RESPONDIERON, NI FACILITARON O PROPORCIONARON INFORMACION QUE PERMITIERA ANALIZAR LAS INVERSIONES	Debilidad en el eje transversal de Información y Comunicación				Actualizar y aprobar el proceso de Comunicación Institucional, estableciendo las autoridades y responsabilidades en la entrega oportuna de la información a entes externos.	Secretaria General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Proyectos	Secretaria General, Subgerente Administrativo y Financiero, Subgerente de Proyectos	Margarita Ospina Guzman, María del Pilar Salgado Arcila, Lucas Rincon Muñoz	hnes, 01 de marzo de 2021	martes, 31 de agosto de 2021
						Socializar y operacionalizar el proceso de Comunicación Institucional	Secretaria General, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Proyectos	Secretaria General, Subgerente Administrativo y Financiero, Subgerente de Proyectos	Margarita Ospina Guzman, María del Pilar Salgado Arcila, Lucas Rincon Muñoz	hnes, 01 de marzo de 2021	martes, 31 de agosto de 2021

AVANCE A JUNIO DE 2021

Con fecha corte 30 de junio de 2021 no fue remitido a control interno a tiempo (7 julio de 2021) por parte de los responsables de las acciones el informe de avance con las evidencias respectivas., a pesar de que se solicitaron en reiteradas oportunidades mediante correo electrónico del (16 de junio, 6 julio, 7 de julio de 2021).

3.7.2.1.2 PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LAS AUDITORIAS EJECUTADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

1. Se observa que a junio 30 de 2021 se cuenta con un (1) plan de mejoramiento suscritos con el ente de control (**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**), El cual se encuentra abierto: auditoria correspondiente **ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DENUNCIA CODIGO 2020189048-80174-d HALLAZGO UNICO. COSTO ADICIONAL POR RESTAURACION EN APARTAMENTOS:**

DESCRIPCIÓN HALLAZGO/ DEBILIDAD/ ACCION PREVENTIVA	ACCION O CORRECCION	AREA RESPONSABLE/ PROCESO
HALLAZGO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE A LA ERUM Y VALORADO EN \$6,930,445, CORRESPONDIENTE AL COSTO DE LAS REPARACIONES REALIZADAS A LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS UNIDADES DE EJECUCION URBANISTICA UEU 2 Y 3: TORRE 52 APARTAMENTO 302, TORRE 52 APARTAMENTO 201, TORRE 53 APARTAMENTO 104, TORRE 45 APARTAMENTO 101, TORRE 45 APARTAMENTO 201, TORRE 45 APARTAMENTO 301, TORRE 45 APARTAMENTO 401, TORRE 45 APARTAMENTO 501, TORRE 45 APARTAMENTO 502, LOS CAULES FUERON VANDALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE UN MES, TIEMPO EN EL CUAL NO SE CONTABA CON VIGILANCIA Y/O MEDIDAS QUE GARANTIZARAN LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES.	Dar cumplimiento a las directrices emanadas por la Junta del fidecomiso del PATRIMONIO AUTONOMO- PA VIP y lo estipulado el contrato de Gerencia de dicho patrimonio	Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera

Como avance a junio se tiene que se ha llevado a cabo 4 reuniones del comité fiduciario matriz y 3 del Pavid.

El plan de mejoramiento empezó su ejecución en marzo de 2021 y vence en agosto de 2021.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

3.7.2.1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE AUDITORIA EJECUTADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

1. En el mes de octubre de 2020 la **Procuraduría General de la Nación**, llevo a cabo auditoria a la Pagina WEB de la entidad, donde el ente de control califico la auditoria con 32 puntos sobre 100 puntos auditados.

ITEM	AUDITORIA NRO	FECHA DE LA AUDITORIA	TEMA	GENERO PLAN DE MEJORAMIENTO		PLAN DE MEJORAMIENTO
				SI	NO	
1	1-2020	21 OCTUBRE DE 2020	REPORTE DE AUDITORIA (PAGINA WEB)			NO SE HA ELABORADO

A la fecha del presente informe no se encontró evidencia del documento que acredite que se suscribió plan de mejoramiento elaborado para eliminar las causas que dieron origen a las debilidades encontradas.

3.7.2.1.4 PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LAS AUDITORIAS EJECUTADAS POR LA REVISORIA FISCAL.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

1. En el siguiente cuadro, se muestra que la Revisoría Fiscal, emitió cuatro (4) informes de auditoría en el periodo 2020-2021. como se muestra a continuación:

AUDITORIA NRO	OFICIO	CONCEPTO	FECHA DE RECIBO DEL INFORME	GENERO PLAN DE MEJORAMIENTO		OBSERVACION 1: A LA FECHA DE SEGUIMIENTO CORTE MARZO 30 DE 2021	OBSERVACION 2: A LA FECHA DE SEGUIMIENTO CORTE JUNIO 30 DE 2021
				SI	NO		
1.-2020	PC&A-314-2020	AUDITORIA FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	lunes 14 de diciembre de 2020			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	SE ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO A CONTROL INTERNO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES
2.-2020	PC&A-0315-2020	Legalidad y Cumplimiento	lunes 14 de diciembre de 2020			SE ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO A CONTROL INTERNO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES	NO SE HA ENVIADO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO
1.-2021	PC&A-050-2021	AUDITORIA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	jueves 11 de marzo de 2021				SE ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO A CONTROL INTERNO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES
2.-2020	PC&A-045-2021	Informe del Resultado del Proceso de Auditoría en la Revisoría Fiscal para la vigencia 2020.	sábado 20 de marzo de 2021			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento

- a. El Plan de mejoramiento **correspondiente a la auditoria 1-2020 (PC&A-314-2020) AUDITORIA FINANCIERA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, a la fecha de esta revisión junio de 2021; **el área contable remitido el plan de mejoramiento, plan de mejoramiento que iniciaba en abril de 2021 y termina en diciembre de 2021**.
- b. El Plan de mejoramiento **correspondiente a la auditoria 2-2020**

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

(PC&A-0315-2020) LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO, a la fecha de esta revisión junio de 2021; la secretaria general ya había remitido el plan de mejoramiento, *plan de mejoramiento que iniciaba en abril de 2021 y termina en diciembre de 2021, sin embargo no remitió informe de seguimiento al cumplimiento de las acciones con fecha corte 30 de junio de 2021.*

- c. El Plan de mejoramiento **correspondiente a la auditoria 1-2021 (PC&A-050-2021) AUDITORIA DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2020**, a la fecha de esta revisión el área financiera remitido el plan de mejoramiento, *plan de mejoramiento que iniciaba en junio de 2021 y termina en diciembre de 2021.*
- d. El Plan de mejoramiento **correspondiente a la auditoria 2-2021 (PC&A-045-2021) INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA EN LA REVISORÍA FISCAL PARA LA VIGENCIA 2020.**, a la fecha de esta revisión junio de 2021 el área financiera *no ha remitido el plan de mejoramiento.*

3.7.2.1.5 PLANES DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LAS AUDITORIAS EJECUTADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

1. AUDITORIAS EFECTUADAS EN LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020

Como se observa en el siguiente cuadro, **a diciembre de 2020 la oficina de control interno**, llevo a cabo sendas auditorias, **no se encontraron** en los archivos documentales o magnéticos; evidencias que acredite que se suscribieron los plan de mejoramiento para eliminar las causas que dieron origen a las debilidades encontradas, se preguntó a cada líder si conocía las auditorias y si habían suscrito los planes de mejoramiento; a lo que manifestaron que no conocían las auditorias por ende no habían suscrito los planes de mejoramiento.

AUDITORIA NRO	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	GENERO PLAN DE MEJORAMIENTO		FECHA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE CORTE DE LA REVISION	DIAS TRANSCURRIDOS
			SI	NO			
2-2019	1 de julio de 2019	COMUNICACIONES			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	605
4-2019	1 de noviembre de 2019	GESTION SOCIAL			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	482
1-2020	1 de mayo de 2020	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	300
2-2020	20 de junio de 2020	SUBDIRECCION DE PROYECTOS			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	250
3-2020	20 de abril de 2020	PLANEACION ESTRATEGICA			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	311
4-2020	1 de febrero de 2020	DIRECCION PREDIAL			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	390
4-2020	4 de junio de 2020	PROCESO DE POSTULACIONES			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	266
5-2020	1 de mayo de 2020	SECRETARIA GENERAL			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	300
5-2020	1 de septiembre de 2020	GESTIÓN HUMANA			NO SE HA ENVIADO	25 de febrero de 2021	177

En febrero 18 de 2021, control interno envió a cada líder de proceso las auditorias efectuadas en la vigencia 2019 y 2020 a fin de que suscribieran los planes de mejoramiento.

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

AVANCE A JUNIO DE 2021

A la fecha de este informe junio 2021; solo se ha recibido plan de mejoramiento de la Secretaria General y Gestión Social; de los demás procesos no se ha recibido documento que acredite que se suscribieron los planes de mejoramiento para eliminar las causas que dieron origen a las debilidades encontradas como se muestra a continuación:

ITEM	AUDITORIA NRO	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	GENERO PLAN DE MEJORAMIENTO		OBSERVACION 1: A LA FECHA DE SEGUIMIENTO CORTE JUNIO 30 DE 2021	OBSERVACION 2: A LA FECHA DE SEGUIMIENTO CORTE JUNIO 30 DE 2021
				SI	NO		
1	1-2018	1 DE NOVIEMBRE DE 2018	GESTIÓN FINANCIERA			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
2	2-2019	1 JULIO DE 2019	COMUNICACIONES			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
3	4-2019	1 NOVIEMBRE DE 2019	GESTION SOCIAL			SE ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO A CONTROL INTERNO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES	NO SE HA ENVIADO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO
4	1-2020	1 DE MAYO DE 2020	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
5	2-2020	20 JUNIO DE 2020	SUBDIRECCION DE PROYECTOS			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
6	3-2020	20 DE ABRIL DE 2020	PLANEACION ESTRATEGICA			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
7	4-2020	1 DE FEBRERO DE 2020	DIRECCION PREDIAL			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
8	4-2020	4 DE JUNIO DE 2020	PROCESO DE POSTULACIONES			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento
9	5-2020	1 MAYO DE 2020	SECRETARIA GENERAL			SE ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO A CONTROL INTERNO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES	SE ENVIO INFORME DE SEGUIMIENTO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, CON UN CUMPLIMIENTO DEL 100%
10	5-2020	1 SEPTIEMBRE DE 2020	GESTIÓN HUMANA			No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

2. AUDITORIAS EFECTUADAS EN LA VIGENCIA 2021

Como se aprecia en el siguiente cuadro, 4 procesos auditados:

INFORMES 2021	NRO DE RADICACION	FECHA DEL INFORME	NOMBRE DEL INFORME	FECHA DE ENVIO DEL INFORME	OBSERVACION: A LA FECHA DE SEGUIMIENTO CORTE JUNIO 30 DE 2021	FECHA CORTE	DIAS TRANSCURRIDOS
INF 1.2021	2021-II-00000123	miércoles, 24 de febrero de 2021	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2020	lunes, 1 de marzo de 2021	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	30-jun	121
INF 2.2021	2021-II-00000234	lunes, 15 de marzo de 2021	DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2020	viernes, 16 de abril de 2021	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	30-jun	75
INF 3.2021		miércoles, 24 de marzo de 2021	EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2020	miércoles, 17 de marzo de 2021	TIENE DOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL 14 DE MAYO DE 2021		
INF 5.2021	2021-II-00000413	lunes, 10 de mayo de 2021	SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO	miércoles, 9 de junio de 2021	TIENE PLAN DE MEJORAMIENTO DEL 14 MAYO DE 2021		
INF 5.2021	2021-II-00000413	lunes, 10 de mayo de 2021	SEGUIMIENTO A LOS MAPAS DE RIESGOS ANTICORRUPCION	miércoles, 9 de junio de 2021	TIENE PLAN DE MEJORAMIENTO DEL 14 MAYO DE 2021		
CI-AU-1.2021	2021-II-00000142	jueves, 25 de febrero de 2021	AUDITORIA SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	miércoles, 10 de marzo de 2021	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	30-jun	112
CI-AU- 2.2021	2021-II-00000238	viernes, 12 de marzo de 2021	AUDITORIA CAJA MENOR	lunes, 19 de abril de 2021	No han enviado a Control Interno el Plan de Mejoramiento	30-jun	72
CI-AU- 3.2021	2021-II-00000245	jueves, 18 de marzo de 2021	AUDITORIA PROCEDIMIENTO CONTROL DE INVENTARIOS DE PAPERERIA Y ELEMENTOS DE CONSUMO	miércoles, 21 de abril de 2021	TIENE PLAN DE MEJORAMIENTO DEL 14 MAYO DE 2021		
CI-AU- 4.2021	2021-II-00000248	martes, 30 de marzo de 2021	AUDITORIA PROCEDIMIENTO GESTION DEL TALENTO HUMANO	jueves, 22 de abril de 2021	TIENE PLAN DE MEJORAMIENTO DEL 14 MAYO DE 2021		
CI-AU-6.2021	2021-II-00000401	viernes, 30 de abril de 2021	AUDITORIA A GESTION DOCUMENTAL	viernes, 4 de junio de 2021	TIENE PLAN DE MEJORAMIENTO DEL 14 MAYO DE 2021		

a. EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2020

b. DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2020

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

- c. AUDITORIA SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES FECHA CORTE MARZO DE 2021.
- d. AUDITORIA CAJA MENOR

No han enviado a control interno a la fecha de este informe junio 2021; los planes de mejoramiento, han transcurrido (121,75,112,72 días) desde que se entregó el informe.

3.7.3 OPORTUNIDAD DE MEJORA

3.7.4 RECOMENDACIONES

3.7.4.1 Levantar los planes de mejoramiento que faltan, y hacerlos llegar a control interno.

3.7.4.2 Elaborar los informes de seguimiento, que expongan el cumplimiento de los planes de mejoramiento y enviarlos a control interno con las evidencias respectivas, trimestralmente

3.7.4.3 Se propone socializar por parte de los jefes de unidad las auditorias (INTERNAS Y EXTERNAS) con el equipo de trabajo y elaborar los planes de mejoramiento a la mayor

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

breve posible, y enviarlos a control interno para su respectivo seguimiento.

3.7.4.4 Se recomienda fortalecer los temas de capacitación para todos los empleados en MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO.

3.7.4.5 Se plantea fortalecer el componente y elemento de Planes de Mejoramiento; establecido en la estructura del MODELO ESTANTAR DE CONTROL INTERNO (MECI).

3.7.4.6 La coordinación de las auditorias de los diferentes entes (REVISORIA, CONTRALORIA, PROCURADURIA, ETC) debe ser a través de la oficina de control interno. Con el fin de mejorar la trazabilidad de la información, se controle la oportunidad de las respuestas a los derechos de contradicción en los tiempos establecidos, se elaboren los planes de mejoramiento en los términos determinados y se evalúe los avances de los planes de mejoramiento en los tiempos establecidos.

3.7.4.7 Llevar a cabo campañas permanentes para la sensibilización a los funcionarios en los sistemas

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

integrales (MECI Y MIPG), igualmente campañas conducentes a generar cultura entre los funcionarios responsables de elaborar los Planes de Mejoramiento Individual y por Procesos; con el fin de que emprendan las acciones de mejoramiento con el objetivo de mejorar el desempeño de cada funcionario y el de cada uno de sus procesos.

3.7.4.8 Elaborar campañas orientadas a generar cultura en los funcionarios sobre autocontrol, auto regulación y autogestión.

3.7.5 PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento y enviarlo a control interno para su respectivo seguimiento.

Para la suscripción del plan de mejoramiento se debe tener en cuenta:

INFORME DE AUDITORIA INF-07.2021

Fecha del Informe: 8 de julio de 2021

<ul style="list-style-type: none"> · Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada. 	<ul style="list-style-type: none"> · Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
<ul style="list-style-type: none"> · Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir. 	<ul style="list-style-type: none"> · Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
<ul style="list-style-type: none"> · Área responsable / Proceso: Área o procesos responsable de liderar el cumplimiento de la acción. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Nota 1: Las evidencias de la auditoria reposan en la carpeta del informe.

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Control Interno

Contadora Pública